



REVISTA LEGEM
ISSN Online 2346-2787

**El nuevo paradigma de la seguridad nacional: una suma
multidimensional de esfuerzos aplicable desde el ámbito de los
derechos humanos**

The new paradigm of national security: a multidimensional sum of efforts
applicable from the field of human rights

Daniel Alberto Garza de la Vega
Universidad Autónoma de Nuevo León
mdf.dgarza@gmail.com
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-0430-5202>

Nathalie Gómez Del Río
Universidad Autónoma de Nuevo León
ngomezdelrio@hotmail.com

DOI: <https://doi.org/10.15648/legem.2.2022.3501>



Como citar: Miranda Medina, C. F., Santos Campechano, O., & Pacheco Amigo, M. B. (2022). Gestión educativa en Latinoamérica desde la investigación y su normativa aplicable. *Legem*, 8(2), 29-46. <https://doi.org/10.15648/legem.2.2022.3501>

RESUMEN

Las nuevas características de la dinámica social mexicana han generado una reconfiguración de las amenazas que, en su escalada, pueden ser un riesgo inminente para la seguridad nacional, por lo que el Estado Mexicano en su búsqueda por satisfacer esas nuevas necesidades, y atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos, ha generado estrategias de acción que llevan a hablar de una seguridad nacional nueva, que ya no puede verse únicamente como una defensa hacia el exterior, sino como una suma de esfuerzos de todos los sectores públicos y de la sociedad civil, para alcanzar, como objetivo, el mantenimiento de la paz y el desarrollo interior del país.

PALABRAS CLAVE: Seguridad nacional, seguridad interior, seguridad pública, defensa nacional, multidimensional, Fuerzas Armadas y derechos humanos.

ABSTRACT

The new characteristics of the Mexican social dynamics have generated a reconfiguration of the threats that, in their escalation, can be an imminent risk for the national security, for what the Mexican State in its search to satisfy those new needs, and attending to the principle of progressivity of human rights, has generated action strategies that lead to speak of a new national security, which can no longer be seen only as a defense to the outside, but as a sum of efforts of all public sectors and society civil society, to achieve, as an objective, the maintenance of peace and the internal development of the country.

KEYWORDS: National security, interior security, public security, national defense, multidimensional, Army and human rights.

Introducción

El surgimiento de las nuevas amenazas, así como los cambios políticos, sociales y económicos, han representado en materia de seguridad grandes retos para el país, los que se han enfrentado con el origen de una visualización multidimensional de la seguridad nacional.

Con estos nuevos retos se presenta la necesidad de generar estrategias que involucren a todos los sectores gubernamentales y de la sociedad civil, ya que los nuevos ataques a la seguridad nacional ya no solamente surgen del exterior, sino que ahora cualquier agresión hacia el interior del Estado y su comunidad puede, si no se controla, representar un riesgo inminente a la seguridad del Estado Mexicano.

Así, los conceptos tradicionales de seguridad nacional se han transformado para dar pie a nuevos estudios teóricos, fundamentaciones legales y conversión de la naturaleza de diversas instituciones y sectores públicos y privados; redireccionando las misiones, coordinaciones y la capacitación de todos estos en miras a un nuevo horizonte.

De esta manera, se inicia con un breve panorama de cómo la política de seguridad nacional ha pasado de ser exterior a interior, es decir, el nuevo panorama indica que para lograr la paz y el desarrollo del Estado Mexicano es menester la coordinación de los tres niveles de gobierno.

Lo que lleva a una nueva perspectiva de la seguridad nacional: la multidimensionalidad, con la que se ve una suma detallada de esfuerzos de las Fuerzas Armadas, quienes de origen eran la única entidad que tenía como misión principal atender a la seguridad nacional, con las demás dependencias de la administración pública, con las entidades federativas, la iniciativa privada y sociedad civil; evolución indispensable, pues no se podía continuar con los viejos esquemas para enfrentar nuevos problemas.

Así, la seguridad nacional es orientada a la prevención para dar una estructura de seguridad y paz, que lleve a las personas del Estado Mexicano a un mejor desarrollo de su personalidad, a un desenvolvimiento de su dignidad humana, y en sí, a un ejercicio completo de sus derechos humanos.

El último punto que abordar es la revalorización de las Fuerzas Armadas Mexicanas, apartado en el que se verá que éstas ya no pueden limitarse a sus esquemas operativos tradicionales, transformándose en un ente integrado y de cooperación con el resto de los entes de gobierno y la ciudadanía, para ayudar a los sectores sociales, en búsqueda de la prevención de situaciones de riesgo que podrían escalar hasta convertirse en factores de riesgo inminente para la seguridad nacional.

Entonces, el presente apartado pretende fungir como una breve pauta para la reciente oportunidad que tienen los académicos: generar los nuevos constructos doctrinales de la transformación de la seguridad nacional.

De la política de seguridad nacional exterior a la interior

En los últimos diez años, en México la seguridad nacional se ha ido transformando, pasando de un esquema de defensa nacional entendido únicamente en representaciones militares y a razón de la política internacional, a un esquema de cooperación entre los rubros militares y civiles en beneficio de todos los sectores internos del país.

Es así como el término de seguridad nacional que según la (Ley de Seguridad Nacional, 2005) se define como las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia

del Estado Mexicano¹, debe comenzar a definirse como las acciones realizadas por el gobierno federal, de manera individual o conjuntamente con las entidades federativas, encaminadas a asegurar, en todos sus ámbitos, la permanencia del Estado Mexicano frente a las amenazas inminentes, así como al fortalecimiento de su desarrollo interior y mantenimiento de la paz.

De esa manera, de un concepto visto a la luz de la política exterior realista que habla del uso del poder y de la fuerza para la defensa entre Estados, se pasa a una visualización neoliberal, donde existe una interdependencia entre los niveles de gobierno federal, local o municipal, en la búsqueda de un objetivo común: la estabilidad de la Nación en todos los sectores públicos: como el económico, social y político, puesto que todos ellos repercuten en mayor o menor medida a la población general.

Ahora bien, la seguridad nacional se encuentra a cargo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, pues la primera de sus cinco misiones generales, establecidas en la (Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 1968) es la de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación; sin embargo, recientemente, sus funciones se han reconfigurado, pues el aumento de un 6.6% en la tasa de víctimas, así como el incremento de la percepción de inseguridad de los últimos años (Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública, 2017), sin contabilizar las llamadas cifras negras, ha provocado que las Fuerzas Armadas desempeñen tareas propias de la seguridad pública, dejándolas frente a la crítica sobre la posible inconstitucionalidad de su actuar y la posible vulneración a los derechos humanos.

Entonces, la necesidad de reconstruir el concepto legal de seguridad nacional que se ha venido utilizando, data de la incongruencia que existe entre aquel y la práctica estratégica de las Fuerzas Armadas Mexicanas, que como ya se mencionó, se vieron obligadas a modificar el papel que realizan, y al extralimitarse en sus misiones legales y generales, fueron dejadas en un vacío legal que en diciembre del año dos mil diecisiete trató de colmarse con la promulgación de la Ley de Seguridad Interior.

El principal fundamento de esta ley lo es la fracción VI del artículo 89 de la (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917), reformada en el 2004, al establecer que es facultad del Presidente de la República preservar la seguridad nacional, y disponer de la Fuerza Armada para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación. Reuniendo así dos acepciones diferentes; entendiéndose con ello, que existen dos tipos de seguridad: la nacional y la interior, por lo que cada una de ellas debe de conceptualizarse por separado, y, sobre todo debe de atender a cuestiones específicas.

Hasta este punto, puede verse un orden lógico jurídico de los tipos de seguridad, que, aunque relacionados entre sí son diferentes; el problema se presenta cuando doctrinalmente se carece de un concepto para la segunda de las designaciones, quedando únicamente el reciente noción legal, que indica que la seguridad interior es (Ley de Seguridad Interior, 2017):

La condición que proporciona el Estado Mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional. Comprende el conjunto de órganos, procedimientos y acciones destinados para dichos fines, respetando

1 Sigue diciendo el artículo tercero de la (Ley de Seguridad Nacional, 2005) que las acciones de seguridad nacional deben llevar a la protección de la nación mexicana frente las amenazas y riesgos que enfrenta nuestro país; a la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; al mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; al mantenimiento de las partes integrantes de la federación; a la defensa legítima del Estado mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y; a la preservación de la democracia fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

los derechos humanos en todo el territorio nacional, así como para prestar auxilio y protección a las entidades federativas y los municipios, frente a riesgos y amenazas que comprometan o afecten la seguridad nacional.

De tal manera que, esta ley es omisa en diferenciar los términos de seguridad nacional con el de seguridad interior, indicando que las Fuerzas Armadas pueden auxiliar en el ámbito local o municipal en cuestiones que pongan en riesgo estos dos tipos de seguridades, prestándose a su confusión; siendo aquí donde no se puede dejar de observar que, en aras de reafirmar algunas doctrinas, resultaría más sencillo ampliar la concepción de seguridad nacional, pues ahora al presentarse esta laguna, han surgido dos tareas, una para el legislador, que consiste en reformar y tratar de ser más específico en las acciones que se pueden realizar para una y para otra y, la restante para los investigadores sociales, quienes tienen el deber de generar doctrinas que diferencien los términos, sus casos, pero sobre todo que se ajusten a las necesidades que presenta la dinámica social.

No obstante, antes de la promulgación de la ley en cita, las Fuerzas Armadas ya venían desempeñando funciones en conjunto con las fuerzas policiacas federales, locales e incluso municipales, pues las nuevas amenazas a la seguridad nacional ya no quedan sólo en movimientos armados de otra región contra el Estado Mexicano, sino que se han traspasado a las amenazas a la seguridad pública, la seguridad interior, la escalada de los delitos, las agresiones políticas a personas o instituciones de gobierno y al daño de los recursos naturales; convirtiéndose así en parte indispensable en el engranaje de la seguridad pública federal y de las entidades federativas.

Lo anterior se robustece con la afirmación de (Santos Villarreal & Ávila Loya, 2009) al indicar que la función principal de las Fuerzas Armadas tiene como destino enfrentar situaciones de defensa nacional y guerra extranjera, circunstancias de rebelión o sedición internas y desastres humanitarios y naturales, sin embargo, dada las recientes necesidades, lo que se pretende es normar su participación y colaboración en tareas de seguridad pública contra fuerzas que atenten contra la nación, su estabilidad, funcionamiento regular y su seguridad como Estado o como parte de la federación.

Este último punto se ve reflejado en el vigente (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018), al establecer como primera meta nacional -México en paz-, eje en el que se estableció fortalecer el pacto social, reforzar la confianza en el gobierno y reducir los índices de inseguridad, para que ninguna persona en el país se enfrentará a la falta de seguridad; y que como uno de sus objetivos es garantizar la seguridad nacional, estableciendo para ello las principales líneas de acción que siguen:

Impulsar la creación de instrumentos jurídicos que fortalezcan el sustento legal de la actuación de las Fuerzas Armadas en actividades de defensa exterior y seguridad interior.

Coadyuvar con las instancias de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno para reducir la violencia hasta la total consolidación y reestructuración de las policías.

En un panorama amplio, este nuevo sentido de seguridad nacional hacia el interior lleva a hablar de una seguridad preventiva, la que se conceptualiza por (Restrepo F., 2007) como cualquier acción de carácter individual o colectivo, político o armado que pretenda neutralizar de manera anticipada una amenaza latente contra un país. Concepto que traslada a la seguridad nacional a una óptica más generalizada consistente en la creación de acciones anticipadas y proactivas que resuelvan los desafíos que presenta la nación.

En ese sentido, la seguridad nacional ha pasado de condicionarse únicamente a la defensa ante un ataque inminente de otro país, a ser una condición de desarrollo y de paz para el Estado Mexicano, cumpliendo tareas humanitarias y de paz, creándose políticas de defensa nacional no sólo exteriores, sino interiores.

Seguridad nacional desde una perspectiva multidimensional

Ha quedado establecido que el objeto de la seguridad nacional se ha ido ampliando conforme las necesidades sociales, y junto con ella, también se transforman las misiones de las Fuerzas Armadas, las que ya no pueden ser desempeñadas en singular, sino que deben de integrar y coordinar esfuerzos con las entidades federativas, con organismos constitucionales autónomos, demás autoridades de la administración pública, e incluso con la sociedad civil y la ciudadanía.

Para ayudar a lo anterior, existe un Consejo de Seguridad Nacional, que es una instancia deliberativa encabezada por el presidente de la república, y que tiene el objetivo de establecer y articular las acciones y políticas en materia de seguridad nacional (Secretaría de Gobernación, 2010), Consejo que en su estructura orgánica, cuenta con una Secretaría Ejecutiva a cargo del titular de la Secretaría de Gobernación, quedando éste como responsable de su funcionamiento y de la coordinación con el resto de sus integrantes: la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Función Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Seguridad, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

De tal manera que, esta integración denota un actuar multidimensional en la atención a los riesgos y amenazas de la seguridad nacional, pues a cada una de las dependencias y unidades administrativas que conforman al Consejo de Seguridad Nacional, se les ha otorgado, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, un reconocimiento como instancias de seguridad nacional; pues se ha determinado que en la función de sus atribuciones normativas, tienen una participación directa o indirecta en el mantenimiento de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, traduciendo esto como un impacto en la seguridad nacional.

En ese contexto, citado Consejo, a través del Sistema de Seguridad Nacional, ha establecido autoridades, instrumentos y procesos que se traducen en una suma de esfuerzos de la administración pública, con las entidades federativas y la sociedad civil, que plantean herramientas constitucionales, políticas públicas y sistemas de inteligencia que llevan a la decisión política fundamental en materia de seguridad nacional, a la integración de una inteligencia estratégica y a la creación de medidas de protección, atención de emergencias y planeación de operaciones en seguridad nacional.

Es así como el Estado Mexicano ahora se encuentra creando una política interior integrada de seguridad nacional que atienda todos los factores que pudieran vulnerar la seguridad del país, amplían el término de seguridad nacional de sus acepciones tradicionales a un carácter multidimensional que desarrolle una visión de diversas problemáticas que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas en México, como lo pueden ser fenómenos sociales, políticos, económicos, ambientales, tecnológicos y de salud; enfoques que sin determinadas problemáticas, permitirían un desarrollo del Estado Mexicano, a través del restablecimiento de la seguridad de sus ciudadanos.

Esto se traduce en un modelo de seguridad nacional amplio y de inclusión social con prevención, atención y promoción que atienda al desarrollo preventivo, ecológico, educativo, social, económico y cultural, obteniendo así un carácter multidimensional, al atender todos los factores que impactan en el desarrollo del país.

Ahora bien, la colaboración de la que se ha venido hablando, en el sector de la seguridad pública lleva varios años desarrollándose, como ejemplo se puede citar el convenio de colaboración celebrado en noviembre del año dos mil doce, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías de las entidades federativas, en el que queda establecido que la seguridad pública está a cargo de los tres niveles de gobierno, estableciendo así una coordinación de cooperación entre ellos para combatir la delincuencia, ya sea a través de la implementación de actividades operativas conjuntas, o de labores de inteligencia grupales (Secretaría de Gobernación, 2012).

Desde la signatura de este convenio, el apoyo de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad pública ha sido notorio, en el intercambio de información, en la complementación a las fuerzas policiacas, el manejo de los operativos, en sí, las Fuerzas Armadas han estado presentes en todas las áreas en que se pueda mejorar y preservar la seguridad interior del país.

Siguiendo con el desarrollo de la multidimensionalidad de la seguridad nacional, estos acuerdos también se han realizado en el sector descentralizado como Petróleos Mexicanos², con quien en julio de dos mil trece, la Secretaría de Marina firmó un convenio para la renovación de la flota menor de Petróleos Mexicanos con la construcción de embarcaciones destinadas al transporte de hidrocarburos y su derivados (Petróleos Mexicanos, 2013).

Así se da cuenta de que las Fuerzas Armadas colaboran en beneficio de la industria, de la creación de nuevos empleos, de la economía, e incluso de la protección al medio ambiente, aportando a otras áreas que, si bien no son la seguridad nacional tradicional, hoy se sabe que tienen un impacto en ella.

Y lo que hace a la parte de la ciudadanía, se trata de que ésta tenga una participación activa, desde su respectivo ámbito de competencia, y a través de las herramientas que el Estado le debe de proporcionar, para así, cubrir sus necesidades de seguridad, esto desde un enfoque preventivo, al fortalecerse áreas como la educativa, la cultural, deportiva y la salud; orientación preventiva que pretende disminuir los factores de riesgo delincuenciales en la población (Ramos García, 2006), evitando así que esos factores escalen hasta convertirse en riesgos latentes de la seguridad nacional.

En todo este contexto, es de esta manera como la seguridad nacional tiene lados multidimensionales, al involucrarse en ella no solo a las Fuerzas Armadas, sino al realizar una suma de esfuerzos entre ellas, el resto de los sectores gubernamentales en sus tres niveles, el área de la iniciativa privada y la sociedad civil.

Desde un análisis político, la multidimensionalidad tiene efectos positivos frente a la creación de políticas públicas innovadoras que llevan al Estado Mexicano a una competencia globalizada, sin embargo, frente a panoramas de la praxis, hace falta una mayor preparación, no en el adiestramiento, sino en la profesionalización de las Fuerzas Armadas, quienes se siguen capacitando únicamente para cumplir con sus misiones tradicionales.

2 Recordando que PEMEX, a través de las diversas reformas en materia energética publicadas en el Diario Oficial de la Federación en agosto de dos mil catorce, dejó de pertenecer a las entidades Paraestatales, convirtiéndose así en empresas con autonomía operativa.

Además de ello, queda la tarea de culturizar y sensibilizar a la ciudadanía con respecto a la participación activa en materia de seguridad nacional, puesto el nuevo paradigma de la seguridad dicta que la inseguridad ciudadana pone en un estado de riesgo la seguridad nacional del país, de tal manera que la seguridad de la nación ahora se refiere a seguridad del conjunto de la sociedad nacional (Ramos García, 2006).

Por su parte, con independencia de las áreas de oportunidad que se presentan de la seguridad nacional multidimensional, es de destacarse que ese nuevo sentido es una respuesta a la evolución de las instituciones gubernamentales, destacando que una de las grandes ventajas esta óptica multidimensional es que no elimina los conceptos tradicionales de seguridad nacional, sino que los reconstruye y complementa, al apoyarse en un nuevo sistema que trata de entender y satisfacer las recientes necesidades de la sociedad mexicana.

En resumen, la seguridad nacional vista multidimensionalmente, tiene un enfoque amplio que enfatiza la confianza y la seguridad, es incluyente al no limitar el ingreso de miembros que cooperen para el cumplimiento de su objetivo, favorece el multilateralismo al no privilegiar las soluciones militares de fuerza (Restrepo F., 2007); en sí, hace referencia, en igualdad de importancia, a la protección del país, a la estabilidad política, la estabilidad económica, la protección al ambiente, a la protección ciudadano, a la seguridad interior, la seguridad pública, y a la paz social, en sí, al completo desarrollo del Estado Mexicano.

La seguridad nacional como derecho humano

Para cualquier estado miembro de las Naciones Unidas, las personas que habitan en él deben de ser el objetivo central, otorgando, realzando y garantizando sus derechos humanos.

De esa manera, en el Estado Mexicano se les otorga a los derechos humanos una taxonomía constitucional que los engloba en: derechos humanos de igualdad, de libertad, de propiedad, derechos humanos sociales y de seguridad jurídica; intentando de clasificar cada derecho humano, sin embargo, tratándose de seguridad nacional, resulta imposible realizar lo anterior, pues este tipo de seguridad tiene una repercusión directa en todas las clasificaciones que, por tradición, ha propuesto la doctrina mexicana.

En ese sentido, la seguridad nacional no solamente se debe entender como acción, sino que se debe de orientar hacia el ángulo de que es *per se* un derecho humano, para comprender esto se debe regresar a un concepto muy básico y al mismo tiempo indispensable en los derechos humanos: la esfera jurídica del individuo, a la que diversos autores han dado concepciones distintas, pero en suma, concuerdan en que consiste en el conjunto de necesidades que requiere una persona para estar bien en lo individual, de tal manera que pueda cumplir con su función social, encontrándose en ella los siguientes elementos: derechos, familia, documentación y patrimonio.

Entonces, si como ya se ha venido analizando, el riesgo que se presenta en los sectores de salud, de educación, económico y social, en su escalada pueden convertirse en un riesgo inminente para la seguridad nacional, de forma contraria, también la seguridad nacional no controlada llega a ser un riesgo para todos esos sectores, teniendo como última consecuencia una afectación en el bienestar de las personas, en su esfera jurídica; algo que el Estado Mexicano no puede ni debe permitir, pues tiene la obligación constitucional e internacional de garantizarles los derechos humanos; así, la seguridad se trata de prevenir todo aquello que pudiera tener como consecuencia una afectación en el desarrollo del individuo, en general en su bienestar.

Siguiendo el contexto, los nuevos paradigmas que ha transformado la seguridad nacional, obliga a hablar de una seguridad nacional humanista, la que no trata únicamente de, en su ejecución, respetar los derechos humanos, sino que trata de un enfoque integral que hace frente a las amenazas para la seguridad en derechos humanos (Dependencia de seguridad humana de las Naciones Unidas, 2009), como pueden ser violencia racial, tráfico de personas, empeoramiento del sector económico, e incluso cambio climático.

De ese modo, la seguridad nacional como derecho humano consiste en esa atención a las amenazas a los derechos humanos, y a la protección de las personas, de tal forma que mejoren en su desarrollo personal, creando, como se establece por la (Dependencia de seguridad humana de las Naciones Unidas, 2009), sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad.

Reside en el desarrollo de soluciones integrales, adoptando medidas centradas en las personas, exhaustivas, apropiadas en cada contexto y orientadas a la prevención (Naciones Unidas, 2012), lo que contribuye a la superación de los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos humanos.

Ahora bien, esta seguridad nacional como derecho humano, gracias al principio de progresividad, el que según (Olivos Campos, 2016), se refiere a la obligación que tiene el Estado Mexicano de generar mejor protección y garantía de los derechos humanos, e incluso de crear nuevos, hasta satisfacer las necesidades de su sociedad, de tal manera que los derechos humanos se encuentran en una constante evolución.

Así, al llevar a la seguridad nacional a un enfoque multidisciplinario, se da un acercamiento a los derechos humanos, a la dignidad humana, pues como se ha venido desarrollando, esta nueva óptica está basada en la garantía del desarrollo del Estado Mexicano y de una paz real y permanente.

Por todo lo anterior, el nuevo carácter preventivo de la seguridad nacional genera una mayor percepción de seguridad diaria en la ciudadanía, permitiéndole a las personas realizar su función social, dándole equilibrio y estabilidad al Estado Mexicano; afirmación que doctrinalmente se robustece con lo que para (Fontana, 1996), son los tres factores que reflejan citada estabilidad: 1. Grados crecientes de confianza recíproca y transparencia, 2. Regulación mutua de las capacidades militares y, 3. Generación de mecanismos multilaterales de verificación, prevención de conflictos, administración de crisis y cooperación en materia de seguridad.

La preservación del derecho a las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación, disponiendo de oportunidades iguales para disfrutar de todos sus derechos (Naciones Unidas, 2012), en una de las recientes tareas que se le han atribuido a la seguridad nacional, reflejando de esta forma el fortalecimiento de la democracia y de la soberanía.

La revalorización de las Fuerzas Armadas Mexicanas

Las Fuerzas Armadas Mexicanas ya no son unidimensionales, pues en los últimos años sus misiones se han acrecentado, ello ante el surgimiento de nuevos retos para el Estado Mexicano y de nuevas amenazas a la seguridad nacional, las que ya no sólo tienen un origen armado contra el territorio o la soberanía del país, sino que surgen de situaciones delictivas, económicas, ambientales y sociales, transformando su esquema del uso de la fuerza al de la cooperación.

Esa evolución que han tenido ha sido incomprendida por muchos sectores sociales e incluso por expertos académicos, pues ante la sobreexposición en actividades que de origen no les correspondía, en cierta

medida, se desvalorizó la imagen de las Fuerzas Armadas, al existir afirmaciones en el sentido de que extralimitar las misiones de las Fuerzas Armadas Mexicanas más allá de las tareas de la defensa e involucrarse en forma permanente en tareas policiales, tiende a desprofesionalizar las, además que su tipo de entrenamiento no es el idóneo para la seguridad pública.

Afirmaciones anteriores que vistas desde una dogmática tradicional pudieran ser verdaderas, sin embargo, no se puede dejar de lado el surgimiento de nuevas necesidades, las que se presentan dentro de una dinámica social y que exigen la evolución del Estado Mexicano.

En consecuencia, en el ámbito de la seguridad nacional tocó la renovación de las Fuerzas Armadas, no por deseo de un gobierno, sino por exigencia de la soberanía recaída en los ciudadanos mexicanos; máxime que esta transformación ya se venía dando en pequeños pasos desde hace ya poco más de diez años.

Así, las Fuerzas Armadas ahora cuentan con una capacidad operativa también multidimensional, al abrirse a nuevos campos de acción que va más allá del uso de la fuerza como reacción, al ahora resolver a través de acuerdos de cooperación; lo que sigue presentando nuevas necesidades que exigen ser satisfechas: una profesionalización de las Fuerzas Armadas que sea de reacción, pero, sobre todo, de prevención.

Por otro lado, las misiones clásicas de las Fuerzas Armadas deben de permanecer, pues el hecho de que sean multidimensionales no obsta para dejar de lado lo que la propia naturaleza de la institución demanda, ya que a pesar de que en la actualidad se está frente a un escenario de riesgo en la seguridad pública y la seguridad interior, no se elimina la posibilidad de en algún momento, estar frente un riesgo inminente exterior.

En suma, las Fuerzas Armadas deben de ser revalorizadas, se les debe de seguir respetando por su lealtad hacia la institución y al Estado Mexicano, pero, sobre todo, hacia las personas que en él habitan; los elementos militares que las integran son parte esencial del engranaje que mueve al país, al proteger todos los ámbitos de desarrollo y los derechos humanos, por lo que no se debe dejar de observar que tratar de brindarle a las Fuerzas Armadas Mexicanas un marco normativo que regule la ampliación de su rango de acción, tiene como finalidad ayudarles a seguir con el desempeño de sus funciones.

Conclusión

Se ha superado la época donde a cada ente le correspondía hacer su única función, buscando el beneficio de los intereses generales, pues si bien cada ente, público o particular, debe cumplir su meta de creación, también deben de trabajar coordinados entre sí, para la búsqueda de un bien común, quedando de lado el responsabilizar respecto de una situación, a sólo un ente, pues ahora, todos tienen una participación directa o indirecta en la seguridad nacional.

Sin embargo, quedan áreas de oportunidad que la reciente evolución multidimensional de la seguridad nacional debe de atender, comenzando con una necesaria actualización y ampliación del concepto de seguridad nacional, para posteriormente generar una cultura respecto del mismo.

Queda una urgente necesidad de capacitar a las fuerzas policíacas federales, estatales y municipales, pues aun y cuando las Fuerzas Armadas pueden y deben seguir aportando a los nuevos esquemas que exige la seguridad nacional, no se debe olvidar que antes de colaborar con los distintos organismos, se deben pulir y cumplir las finalidades que motivaron la creación de cada ente.

Asimismo, está la tarea de profesionalizar a los elementos militares, de capacitarlos más allá del desempeño de sus misiones generales, pues no solo se le puede dar un nuevo sentido a su actuar, sino al interior de las propias Fuerzas Armadas, lo que se reflejaba en la sociedad mexicana.

Así también será oportuno mejorar a través de reformas, la ley de seguridad interior, para que encuentre una armonía entre la norma constitucional, las nuevas necesidades sociales y el actuar de las Fuerzas Armadas, en colaboración con el resto de la administración pública, las entidades federativas, los organismos constitucionales autónomos, y con la sociedad civil.

Por su parte, sería equívoco afirmar que este esquema de seguridad nacional multidimensional es la única opción para el fortalecimiento y sustento del desarrollo del Estado Mexicano, las Fuerzas Armadas no pueden olvidarse de sus misiones generales principales y de su capacidad de reacción, la que es indispensable cuando se presente un ataque exterior a la seguridad nacional; de tal manera que la suma de esfuerzos sí debe de ser continua y progresiva, y a su vez, debe de ser complementaria de lo ya establecido.

Referencias Bibliográficas

- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (5 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (26 de diciembre de 1968). Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (31 de enero de 2005). Ley de Seguridad Nacional. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (21 de diciembre de 2017). Ley de Seguridad Interior. México: Diario Oficial de la Federación.
- Castaño Contreras, C. (2015). *Seguridad Nacional y Fuerzas Armadas. Fundamentos para un modelo de seguridad nacional en México*. México: Cámara de Diputados, Congreso de la Unión. LXII Legislatura.
- Consejo de Seguridad Nacional. (2014). *Programa para la seguridad nacional 2014-2018. Una política multidimensional para México en el siglo XXI*. México: Presidencia de la República.
- Corcuera Cabezut, S. (2016). *Los derechos humanos, aspectos jurídicos generales*. México: Oxford.
- Dependencia de seguridad humana de las Naciones Unidas. (2009). Obtenido de <https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Human%20Security%20Tools/Human%20Security%20in%20Theory%20and%20Practice%20Spanish.pdf>
- Fontana, A. (1996). *Seguridad cooperativa, tendencias globales y el continente americano*. Buenos Aires, Argentina: Instituto del Servicio Exterior de Nación.
- Gobierno de la República. (20 de Mayo de 2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México: Diario Oficial de la Federación.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública*. México.
- Peter Mangold, (1990) *National Security and International Relations*, New York, Routledge.
- Naciones Unidas. (2012). *Fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la seguridad humana*. Obtenido de La seguridad humana en las Naciones Unidas: https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf

- Olivos Campos, J. R. (2016). *Los derechos humanos y sus garantías*. México: Porrúa.
- Petróleos Mexicanos. (25 de Julio de 2013). *Petróleos Mexicanos*. Obtenido de http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/25072013.aspx
- Ramos García, J. M. (2006). Seguridad ciudadana y la seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales. Universidad Nacional Autónoma de México*, 33-52.
- Restrepo F., C. A. (2007). *La nueva seguridad hemisférica*. Colombia: Fundación de seguridad y democracia.
- Rojas Aravena, F. (12 de Octubre de 2007). Crimen y violencia en las Américas. *Inter-American Dialogue/ FOCAL Meeting on Inter-American Institutions*.
- Sánchez David, R., & Rodríguez Morales, F. (2006). Seguridad Nacional: el realismo y sus contradictores. *Desafíos*, 120-177.
- Santos Villarreal, G. M., & Ávila Loya, P. (2009). *Seguridad Nacional: un concepto amplio y complejo*. México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. LX Legislatura. Subdirección de política exterior. Servicios de investigación y análisis.
- Secretaría de Gobernación. (2010). *Centro de investigación y seguridad nacional México*. Obtenido de <http://www.cisen.gob.mx/snSSNacTema1.html>
- Secretaría de Gobernación. (23 de Noviembre de 2012). Convenio de colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas. México: Diario Oficial de la Federación.
- Serrano, Monica, "Orden público y seguridad nacional en América Latina", en *Foro Internacional*, vol. XXXVI-II, , nº 1, enero-marzo de 1998, México, El Colegio de México, p. 11.